

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Indelec», modelo portátil PFX.

Características:

Primera: 300-1000.

Segunda: 128/12,5.

Tercera: 1,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**23275** *RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Isofotón», modelo ISO-35, fabricado por «Isofotón, Sociedad Anónima», en Málaga.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Isofotón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Caleta de Vélez, número 52, municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Isofotón, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en el polígono industrial «Santa Teresa», de Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio del Instituto de Energías Renovables del CIEMAT mediante dictamen técnico con clave Z30/29/87LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima» por certificado de clave CDX2990000187, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0017, con fecha de caducidad del día 27 de julio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 27 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.

Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.

Tercera. Descripción: Material de las células.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Isofotón», modelo ISO-35.

Características:

Primera: 35.

Segunda: 12.

Tercera: Silicio monocristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de julio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**23276** *RESOLUCION de 27 de agosto de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos elevadores).*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Asociación Electrotécnica y Electrónica» (AEE), con domicilio social en avenida del Brasil, número 7, 28020 Madrid, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Asociación Electrotécnica y Electrónica» (AEE) con el número 06-15 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación de Aparatos Elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indique los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante este periodo.

Sexta.—La presente inscripción tendrá solamente una validez temporal de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución. Transcurrido dicho año únicamente se podrá prorrogar si así lo establece la legislación que esté vigente en dicho momento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de agosto de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores provinciales.

**23277** *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se citan.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Título y código numérico

CT9. Calderas y recipientes a presión:

UNE 9-001-87 1R. Grupo 21: Calderas. Términos y definiciones.

CT20. Electrotecnia:

UNE 20-460-87/7-707. Grupo 4: Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 707: Puesta a tierra de las instalaciones con equipos de proceso de datos.

CT26. Material automóvil:

UNE 26-192-87 1R. Grupo 10: Vehículos automóbiles. Dimensiones de los automóbiles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.

CT57. Celulosa y papel:

UNE 57-134-87. Grupo 2: Papel y cartón. Preparación de muestras impresas patrón para ensayos ópticos.

CT97. Puertas:

UNE 97-310-87. Grupo 7: Herrajes para puertas. Cerraduras de pomos. Definiciones, clasificación, designación y dimensiones.